Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 115 | VIERNES 15 DE MAYO DE 1953 | Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN COBRDOA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Delegacion de Hacienda
DE CORDOBA

Núm, 1.764

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Por la presente se participa a doña María Luisa Rodríguez Romero, que en el año 1948 era propietaria del establecimiento de bebidas sito en la calle Margaritas, núm. 5, de esta Capital, que el Jurado Especial de Valoración de esta Provincia, en sesion número 256 de fecha 16 de septiembre de 1951, en el expediente por el concepto de «Gravámen para Primar Artículos de Primera Necesidad» y período primer semestre de 1947, acordó fijarle la base tributaria de 50.935'75 pesetas, condeducción de lo ingresado con anterioridad.

Lo que se le comunica por medio del presente edicto en cumplimiento de cuanto determina el artículo 34 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración, dentro de los quince días, a contar desde el siguiente al de el de esta publicación, siendo requisito indispensable para su tramitación, se constituya un depósito en la Sucursal o en la Caja Central de Depósitos, o bien ingreso en firme, del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base señalada, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.° del Decreto Ley de 18 de diciembre de 1943.

Córdoba, 9 de mayo de 1953.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Jurado Especial de Valoración, Luis Vela Hidalgo.

Núm. 1.765

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Por la presente se participa a don Antonio Ordoñez Herrero, que en el año 1948 era propietario del establecimiento de bebidas sito en la calle Obispo Torres, núm. 8, de esta Capital, que el Jurado Especial de Valoración de esta Provincia, ha acordado en sesión número 256 de fecha 16 de septiembre de 1951, en el expediente por el Concepto de «Gravámen para Primar Artículos de Primera Necesidad», y período primer semestre de 1947, fijarle la base tributaria de 12.224'58 pesetas, con deducción de lo ingresado con anterioridad.

Lo que se le comunica por medio del presente edicto en cumplimiento de cuanto determina el artículo 34 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración, dentro de los quince días, a contar desde el siguiente al de el de esta publicación siendo requisito indispensable para su tramitación, se constituya un depósito en la Sucursal o en la Caja Central de Depósitos, o bien ingreso en firme, del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base señalada, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.° del Decreto Ley de 18 de diciembre de 1943.

Córdoba, 9 de mayo de 1953.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Jurado Especial de Valoración, Luis Vela Hidalgo.

Hermandad Sindical Mixta de Los Blázquez

Núm. 924

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Los Blázquez (Córdoba), hace saber:

Que se avisa a los contribuyentes a esta Entidad por el concepto de cuotas de Hermandad y Servicio de Guarderia Rural, que la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes al primer semestre y anuales del presente año, así como los descubiertos de años anteriores, tendrá lugar del dieciséis del actual al quince de abril próximo, en la Secretaría de esta Hermandad, en sus días laborables y horas de diez a las catorce, y los recibos relativos al segundo semestre, durante todos los días hábiles del próximo mes de junio y en el lugar y horas indicados.

Se advierte que pasados dichos plazos, las cuotas incobradas serán exigidas por la vía de apremio conforme al vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Los Blázquez, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres—El Jefe de la Hermandad, Eduardo del Pozo.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Comandancia Militar de Marina de Sevilla

Núm. 1.532

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo y del reemplazo de 1954 que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. 108.—Folio 71-951 L.° 56.—Francisco Ruz Carmona, hijo de Concepción, natural de Montilla (Córdoba), nacido el día 18 de octubre de 1934.

Sevilla, a 18 de abril de 1953.—El 2.° Comandante, Jefe del Detall, Francisco Martel.

Comandancia Militar de Marina de Málaga

Núm. 1.332

Relación nominal y filiada de los inscriptos de Marina del Trozo de Málaga, nacidos en el año de 1934 y que han quedado comprendidos en el Alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada de 1954 y que han de ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército y se advierte a los Sres. Alcaldes que esta relación es el único documento en virtud del cual pueden excluir del Alistamiento del Ejército a los comprendidos en la misma y sin que pueda ser sustituido por otro ni por ninguna clase de informes, según disponen los artículos 114 y 115 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. del sorteo.—Folio y año inscripción.—Nombres y apellidos.—Naturaleza.—Nombre de los padres.—Fecha nacimiento: Día, mes y año.

23, 593-50, Manuel Rodríguez Huertas, Córdoba, hijo de Enrique y Paula, 29 diciembre 934.

48, 461-51, Manuel Reyes Quintero, Puente Genil, de Félix y Mercedes, 14 febrero 934.

83, 47-52, Rafael Delgado Sánchez, Puente Genil, de Miguel y María, 3 mayo 934.

113, 342-52, Carlos Gutiérrez Avila, Lucena, de Carlos y Carmen-16 julio 934.

281, 162-52, Rafael García Montes, Cabra, de Manuel y Carmen, 5 abril 934.

Málaga, 1 de abril de 1953.—El Comandante del Trozo, P. A., José Rodríguez Bravo.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.653

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial que estimó reclamación formulada por don Fernando Amián Costi, por el concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 1.° de mayo de 1953.—El Secretario, Francisco Llanos.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 1.679

A N U N C I O

Don Carlos Salamanca Dueñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, tomado en sesión del día 30 de abril último, ha sido aprobado y se expone al público para oir reclamaciones durante el plazo de 30 días el proyecto de urbanización y ensanche de la zona Norte de esta ciudad, sobre la Avenida de la Argentina, en la cerca comprendida entre esta por el Oeste, la trasera de las casas de la calle San Gregorio, por el Este; Paseo de la Estación, por el Norte; y las traseras de las casas de la Avenida de Villanueva de Córdoba, por el Sur.

Lo que se hace público por medio de la inserciós de este anuncio en e BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para general conocimiento.

Pozoblanco, 4 de mayo de 1953. — El Alcalde, Carlos Salamanca.

Núm. 1.680

ANUNCIO

Don Carlos Salamanca Dueñas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Aynntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de abril pasado, el plan de alineación de la acera Sur de la calle del Mesón de esta ciudad, mencionados acuerdos y alineación, se exponen al público por el plazo de quince días para oir reclamaciones en forma legal procedente.

Lo que se hace público por medio de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Pozoblanco, 4 de mayo de 1953. —El Alcalde, Carlos Salamanca.

Núm. 1.710

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de abril último, al conocer el proyecto de pavimentación e instalación de aceras en la calle Muñoz de Sepúlveda, trozo comprendido entre el adoquinado ya construido hasta el número 43 de la acera izquicrda de dicha calle y hasta el número 56 por la acera derecha, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar este proyecto y su realización.

b) Se exponga al público en la forma y a los efectos reglamentarios.

c) Se remita el proyecto, memoria, etc., a la Comision Provincial de Servicios Técnicos, a los efectos del artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

d) Que para la ejecución de estas obras se arbitren los recursos procedentes de las contribuciones especiales por las mismas obras en sus dos modalidades de los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley, a cuyo efecto se instruirá el expediente en la forma prevenida en los artículos 29 y 38 y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, tomándose como base a los efectos del apartado a) el importe total de la colocación de aceras en la forma prevenida en el apartado b) del artículo 470 de la Ley y la mitad del coste en lo referente a la pavimentación, conforme determina el apartado c) del mismo artículo, habiendo de resolverse en su día en lo que respecta a la cuantía en que haya de señalarse la tributación por el incremento del valor de las fincas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que las personas que se consideren afectadas por este acuerdo, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales reclamaciones habrán de presentarse por escrito en el despacho oficial del Sr. Secretario.

Pozoblanco, 6 de mayo de 1953. — El Alcalde, Carlos Salamanca.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.607

El Alcalde Accidental de Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber.

Que el Ayuntamiento pretende inscribir a su nombre y como de su propiedad, un solar sito en el camino Atajadillo, y como sobrante de alineación, que tiene 861'12 metros cuadrados y linda al Norte con la casa número 9 de la calle Atajadilla y fábrica de aceite de Hros. de don Vicente Romero, al Sur, con el cruce de las carreteras de Aguilar a Los Moriles y de Montoro a Puente Genil, al Este con la Carretera de Aguilar a Los Moriles y al Oeste con la calle Camino Atajadillo. No tiene actualmente uso ni aplicación alguna.

Los que se consideren con algún derecho sobre este solar, podrán alegarlo ante el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose, que renuncia a todo derecho, el que no lo alegara en el plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 28 de abril de 1953.— Manuel Jurado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1608

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estandose instruyendo el expediente previsto en el párrafo 4.° del artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para acreditar que José Estepa Sepulveda, sigue en ignorado paradero, se ruega al vecindario en general y a toda aquella persona que lo conozca que si sabe su domicilio lo comunique a este Ayuntamiento.

Almodóvar del Rio a 29 de abril da 1953.—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.633

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que desde el día primero del próximo mayo hasta el diez de junio siguiente, ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos; Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc. y de establecimientos industriales y comerciales; Recogida de basuras de los domicilios particulares; Prestación de servicios de alcantarillado, Desagüe de canales, canalones, rejas bajas salientes y puertas que abran al exterior, toldos, escaparates y anuncios visibles desde la via pública; kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la misma vía; casinos y circulos de recreo y Conciertos obligatorios en la zona libre de este término, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del primer semestre y primero y segundo triemestres, del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de 9 a 13 en los 30 primeros y de 9 a 13 y 10 y 7 a 21 en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin mas notificación ni requerimiento que el presente edicto si deja transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del mes de junio solo satisfarán el recargo del 10 por 100 que automáticamente se elevará al veinte pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudaeión.

Lucena 30 de abril de 1953.—Firma ilegible.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 1.636

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Mineral, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento que, por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, han sido concedidos los Permisos de Investigación que a continuación se indican.

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Pertenencias	INTERESADO
10.608	San Benito	El Viso	Wolfram	42	Don Eduardo Navas López
10.617	Los Amigos	Montoro	Wolfram-Estaño	100	Industrias y Explotaciones Mineras, S. L.
10.641	Josefa	Dos Torres	Plomo	20	Don Jesús Blanco Cañuelo
10.543	Victoria Sexta	Santa Eufemia	Wolfram	56	» Sergio García Cotarelo
10.651	Pascualín	Vva. de Córdoba	Plomo	20	» Patricio Higuera Cabezas
10.661	Ampliación a Antonia	Vva. del Duque	id.	230	» José Urbano Sepúlveda
10.662	Josefina	Fuente Obejuna	Plomo y Plata	24	» Rafael Pineda de las Infantas
10.673	San José	Obejo	Cobre	60	» Juan Alvear y Ruiz de Salas
10.674	Nicolasita	Dos Torres	Wolfram	21	» Ambrosio Fernández López
10.536	Toledo	Adamuz	id.	120	Don José García, doña Mercedes Magariños y don Eufemio Caballero
10.575	Segunda Tres Cruces	Vva. de Córdoba	Plomo	19	Compañía Minero Bético-Manchega
10.578	La Providencia	Hinojosa del Duque	Cobre	24	Don Arturo Castaño Amaro
10.582	Isabel	Santa Eufemia	Wolfram	100	» José Leva Mármol
10.584	María Cristina	Montoro	id.	50	El mismo
10.586	Isabel Segunda	Posadas	Plomo	30	El mismo
10.590	Almadenes	Alcaracejos	Plomo y otros	20	Don José Madueño Serrano
10.593	San Jerónimo	Dos Torres	id.	225	» César López Moreno
10.610	María Cristina	Posadas	Plomo	39	Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas S. A.
10.615	Julita	Pozoblanco	Cobre	20	Don Raimundo Pastor Muñoz
10.627	Jesús	Añora	id.	64	» Miguel García de Consuegra
10.630	Obiol	Hornachuelos	Hierro	20	» Antonio Pozo Tena
10.675	San Fernando	Córdoba y Villaviciosa	Cobre	24	» Juan Alvear y Ruiz de Salas
10.680	Abderramán	Vva. del Duque	Plomo	168	Compañía Minero Bético-Manchega
10.612	San Ezequiel	Montoro	Wolfram	45	Don Carlos Orti Serrano
10.588	Ana Segunda	Vva. del Duque	Plomo	217	» José Leva Mármol

Córdoba, 28 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024